Para despachos de oficio quatro m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Cavildo

En la Sala Capitular de esta Villa de Archena à veinte y ocho de Mayo mil ochocientos seis: los SS. Dn. Pedro de Molina, y Agustin Montoro Alcaldes ordinarios de ella por su Mag.d Diego Garrido, y Fran.co Garcia Regidores, y Bartolome Lonze Diputado de su Comun, à que no à sistan Pasqual Quijada tambien Diputado, Mariano Lopez, Procurador Sind.co General, y Pedro de Campos Personero por estar àusentes; quienes al presente Componen el Consejo, Justicia, y Regimiento de esta dha Villa Juntos como lo acostumbran p.a tratar de las cosas correspondientes al Servicio de ambas Mag.s bien, y utilidad de esta Republica, y en espe-cial para Informar sobre la orden del S.r Intendente Gener.l de esta Provincia con fecha quinze del proximo mes de Abril que por mi el Emo. se hizo notoria à dhos. Señores, con lo demas que Compreende el Espe-diente, en cuya vista: Dijeron: Que segun el estado actual de los Propios de esta Villa, Pobreza de este Vecindario; y à si mismo la direccion que han tomado las Aguas de este Rio de Segura, de resultas de las Copiosas avenidas, no halla este Consejo otro Arbitrio que proponer para la Construccion del Puente proyectado por el Arqui-tecto Dn. Juan Cayetano Morata, si solo las Rentas de la Encomienda de S.n Juan de este Pueblo, Vacante en el dia por fallecim.to de su ultimo Comendador, vajo de aquellos pactos, y Condiciones, que se